

**Asamblea General**

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de enero de 2009
Español
Original: francés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 18ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 21 de octubre, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Majoor. (Países Bajos)
posteriormente: Sra. Seanedzu (Vicepresidenta). (Ghana)
posteriormente: Sr. Majoor. (Países Bajos)

SumarioTema 61 del programa: Cuestiones indígenas (*continuación*)

- a) Cuestiones indígenas (*continuación*)
- b) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 61 del programa: Cuestiones indígenas
(*continuación*)

a) Cuestiones indígenas (*continuación*) (A/63/166)

b) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

1. **La Sra. Espinosa** (Ecuador) dice que su país ha participado activamente, en especial en el marco del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General, en el proceso de negociación que llevó a la adopción, en 2007, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, el Ecuador respalda resueltamente la creación de un mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

2. Para la elaboración del informe presentado con motivo del Examen Periódico Universal, el Ecuador ha requerido la participación del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. Además, ha integrado en su Plan Nacional de Desarrollo las estrategias de dicho Consejo, que preconizan, en concreto, que la acción gubernamental se inscriba en el marco de la diversidad cultural y la viabilidad.

3. Con el fin de promover la participación de los representantes de los pueblos indígenas en los trabajos que sobre dichos pueblos lleva a cabo la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Ecuador exhorta a todas las entidades interesadas a que aumenten el volumen de sus aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, que garantiza la participación de los mencionados representantes en los trabajos del Grupo.

4. El Ecuador, fiel a los compromisos adquiridos en el momento de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ha llevado a cabo, en especial, una reforma de su legislación nacional con el fin de eliminar la discriminación en todas sus formas, ya que la discriminación atenta contra la dignidad de las personas y contra el principio de igualdad entre los ciudadanos y constituye, por lo tanto, un obstáculo para el desarrollo social, económico y político del país. Además, el Ecuador ha incluido en su Constitución la prohibición expresa de cualquier forma de discriminación.

5. Con motivo de la puesta en marcha del Programa de Acción de Durban, el Ecuador ha adoptado una serie de medidas destinadas a garantizar la participación efectiva de la población indígena y afroecuatoriana. Además, el orador señala que el Ecuador ha rediseñado los planes de lucha contra la discriminación que había elaborado antes de la Conferencia de Durban y ha reforzado diversas instituciones nacionales que actuaban en favor del respeto de la diversidad y de la protección de las categorías más vulnerables a la discriminación, en concreto el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador y el Consejo de Desarrollo Afroecuatoriano. El Ecuador ha creado además una Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. Por último, el Ecuador ha inscrito en el Programa Social para el Desarrollo 2007-2010 las políticas y los presupuestos que deben garantizar la protección y la promoción de las categorías más vulnerables del país, en especial de los pueblos indígenas y los ciudadanos afroecuatorianos.

6. **La Sra. Rubiales de Chamorro** (Nicaragua) señala que su país ha desempeñado un papel activo en la aprobación de la declaración histórica sobre los derechos de los pueblos indígenas, al promover su aplicación tanto en el plano nacional como en el internacional. Los pueblos indígenas no deben seguir figurando en los primeros puestos de la lista de las estadísticas sobre la extrema pobreza y la discriminación, y no deben ser excluidos del desarrollo. En este sentido, Nicaragua celebra que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo haya adoptado directrices sobre las cuestiones indígenas y espera que dichas directrices contribuyan a fomentar la toma de conciencia sobre la necesidad de promover el desarrollo de dichos pueblos, respetando su diversidad cultural, social y espiritual y garantizando el pleno disfrute de sus derechos fundamentales.

7. Nicaragua valora el importante papel que cumple el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y comparte la opinión de que dicha instancia debe reforzarse aún más y debe reconocerse la función de asesoramiento que cumple el Foro ante los diferentes organismos e instituciones de las Naciones Unidas. Asimismo, Nicaragua aplaude la aprobación, por parte del Consejo de Derechos Humanos, de la resolución relativa a la creación del mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Nicaragua lamenta, en cambio, que no se haya invitado al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y

las libertades fundamentales de los indígenas a expresarse ante la Tercera Comisión durante el presente debate, y considera que el año próximo deberá invitarse al Relator Especial para que evalúe ante la Comisión la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

8. En el plano nacional, el Gobierno nicaragüense ha hecho importantes avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, ya que ha abierto espacios de participación en el Gobierno y ha promovido un desarrollo integrado de los pueblos indígenas, basado en la justicia social y en el pleno respeto de sus tradiciones y de su sensibilidad cultural. Con esta perspectiva, se ha establecido el Consejo de Desarrollo de la Costa Atlántica, encargado de promover el desarrollo en las Regiones Autónomas y Comunidades Indígenas, y se ha puesto en marcha el Plan de Desarrollo de la Costa Caribe. Además, el Gobierno ha elaborado un Plan Nacional de Desarrollo Humano 2009-2012, al tiempo que se han adoptado numerosas medidas de apoyo y proyectos de desarrollo en favor de las comunidades indígenas. Una de las medidas más relevantes, adoptada recientemente, es la instalación del Primer Gobierno Territorial Indígena.

9. Respecto del caso *YATAMA vs. Nicaragua*, llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2005, la oradora declara que el Estado ha pagado las indemnizaciones debidas a YATAMA, en cumplimiento de la sentencia dictada.

10. Las elecciones de 2006 conocieron un aumento de la representación de las comunidades indígenas y de ascendencia africana en la Asamblea Nacional, en el Parlamento Centroamericano y en las Regiones Autónomas.

11. Por último, el Gobierno, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Corte Interamericana, se ha esforzado por impulsar el proceso de concesión de títulos sobre la tierra a la comunidad de Awas Tingni.

12. **El Sr. Siles Alvarado** (Bolivia) dice que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas abre una puerta de esperanza a los 370 millones de miembros de las comunidades indígenas del mundo, que son víctimas de racismo, marginación y discriminación, y que no gozan de protección ni garantías, y añade que la adopción de dicha Declaración supone, además, un reconocimiento de la importante contribución de los pueblos indígenas

a la promoción de los derechos humanos. El orador añade que dicha Declaración ha sido promulgada y tiene fuerza de ley, y que el nuevo proyecto de Constitución que se someterá a referéndum a principios de 2009 reconoce, además, en su capítulo relativo a los derechos de las naciones y los pueblos indígenas, las disposiciones de fondo de la Declaración. Asimismo, el nuevo texto constitucional sitúa en pie de igualdad la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria, lo que debería garantizar una justicia equitativa para los pueblos indígenas, que siempre han sido víctimas de un sistema judicial propenso a favorecer a las minorías privilegiadas. A este respecto, el orador añade que Bolivia se esfuerza por restablecer los derechos de trabajo de los miembros de la comunidad guaraní del Chaco boliviano, que en pleno siglo XXI siguen viéndose sometidos a diversas formas de servidumbre incompatibles con las normas del derecho internacional del trabajo y de los derechos humanos. En el marco de su nueva política nacional, el Gobierno boliviano se ha comprometido a redistribuir las tierras y los ingresos obtenidos gracias a la explotación de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas.

13. Además, Bolivia respalda firmemente la aplicación de las decisiones y recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/63/123, A/63/370-S/2008/614 y A/63/281-S/2008/431)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos [A/63/40 (vol. I), A/63/40 (vol. II), A/63/44, A/63/48, A/63/137, A/63/220, A/63/175 y A/63/280]

14. **El Sr. Mbaidjol** (Director de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) expone los informes presentados en relación con el tema 64 a) del programa. En cuanto al informe anual del Comité de Derechos Humanos [A/63/40 (vol. I) y A/63/40 (vol. II)], el orador indica que dicho Comité examinó 13 informes periódicos y adoptó observaciones finales respecto a dichos informes. En el marco del procedimiento de quejas individuales, el Comité aprobó 40 conclusiones respecto de las comunicaciones, y declaró admisibles 6 comunicaciones e inadmisibles 25, y dio por terminado el examen de 11 comunicaciones. En total, durante el

período que se está examinando se registraron 225 comunicaciones y 409 quedan pendientes.

15. Presentando el informe anual del Comité contra la Tortura (A/63/44), el orador señala que dicho Comité examinó los informes de 14 Estados partes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y se pronunció sobre 16 quejas individuales. Quedan aún por examinar otros 16 informes. El orador indica que 145 Estados han ratificado ya la Convención y 35 han ratificado el Protocolo Facultativo de ésta. Refiriéndose a las reuniones celebradas por el Subcomité para la Prevención y a sus visitas sobre el terreno, el orador señala que el Subcomité elaboró una serie de directrices previas de cara al establecimiento de los mecanismos nacionales de prevención que debe adoptar cada uno de los Estados que han firmado el Protocolo.

16. Presentando el informe anual del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (A/63/48) y el informe de la séptima reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que lo acompaña, el orador indica que dicho Comité examinó los informes iniciales de tres países y que tiene pendientes de examen otros seis.

17. El informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 20ª reunión (A/63/280) recoge la información sobre los últimos hechos relativos a los trabajos realizados por dichos órganos, en especial sobre los avances realizados para fortalecer la cooperación entre ellos. Los presidentes debatieron, además, sobre la armonización de los métodos de trabajo y la reforma del sistema de los mencionados órganos. En la séptima reunión de los comités, se presentó una versión actualizada del cuadro comparativo de los métodos de trabajo de los siete órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La reunión recomendó en especial la creación, entre períodos de sesiones o durante la octava reunión de los comités, de un grupo de trabajo sobre la armonización o la identificación de las mejores prácticas de seguimiento. Se formularon, además, otras recomendaciones en relación con la presentación tardía de los informes por parte de los Estados partes, la posibilidad de emitir observaciones generales conjuntas, las listas de temas que deben abordarse, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones nacionales de derechos humanos, la elaboración de indicadores y una

mayor facilidad de acceso a las deliberaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

18. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se reunieron con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y celebraron su décima reunión conjunta con los titulares de mandatos establecidos en virtud de procedimientos especiales. Además, dichos presidentes celebraron una reunión de consulta informal con los Estados partes y se reunieron con los representantes de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Los presidentes recomendaron que se refuerce la interacción entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los titulares de mandatos establecidos en virtud de procedimientos especiales; destacaron el carácter complementario y sinérgico del sistema de los órganos creados en virtud de tratados y del mecanismo de Examen Periódico Universal; insistieron en la necesidad de establecer una cooperación eficaz entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Consejo, así como de estrechar los lazos institucionales entre ambos sistemas, y animaron al Consejo a que invite a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a participar en sus sesiones.

19. El informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/63/220) contiene información sobre las decisiones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 27º y 28º. En su 27º período de sesiones, la Junta examinó las demandas de subvenciones para el período de enero a diciembre de 2008 y aprobó recomendaciones sobre el destino que debe darse a dichas subvenciones. Asimismo, la Junta recomendó que se asignara un importe total de 8.582.700 dólares de los EE.UU. a 191 proyectos. En su 28º período de sesiones, la Junta examinó fundamentalmente cuestiones de política general, incluido el principio de la financiación plurianual y el refuerzo de las capacidades de los beneficiarios, y otorgó, además, subvenciones para la financiación de proyectos de regiones prioritarias, asignando un importe total de 1.219.100 dólares de los EE.UU. a 43 proyectos. La Junta recomendó, además, que para 2008 se reservara una suma adicional de 665.400 dólares de los EE.UU. para subvenciones entre períodos de sesiones en 2008.

20. En su informe final de seguimiento, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna encomió las considerables mejoras introducidas en la administración del Fondo desde su evaluación en 2004.

21. Además, conjuntamente con otros actores, la Junta de Síndicos del Fondo formuló una declaración para conmemorar el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura.

22. Por último, con motivo de una nota de la Secretaría relativa al estatus del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, el orador señala que los resultados del 13º período de sesiones de la Junta de Síndicos de dicho Fondo, celebrado en septiembre de 2008, se presentarán durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

23. **El Presidente** invita a las delegaciones a que dirijan sus observaciones y preguntas al Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York.

24. **La Sra. Abdelhak** (Argelia), evocando el diálogo mantenido por Argelia en 2008 con el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura en relación con los informes presentados por dicho país en relación con la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura, deplora que ninguno de dichos comités haya tenido en cuenta, en sus recomendaciones, las respuestas y aclaraciones proporcionadas por Argelia. La oradora estima que, para ser realmente procedentes, los informes de los comités, y en especial sus recomendaciones, deben reflejar también los argumentos del Estado interesado. Precizando que Argelia envió dos *aide-mémoires* a las secretarías de ambos comités y rogó a éstos que adjuntaran dichas *aide-mémoires* en sus respectivos informes (A/63/40 y A/63/44) antes de presentarlos en la Tercera Comisión, la oradora se pregunta si su petición se ha tenido en cuenta, y la reitera. La representante de Argelia pide que su declaración conste en el acta de la sesión.

25. **El Sr. Chumarev** (Federación de Rusia) destaca los avances realizados por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el área de la asistencia técnica, si bien lamenta que dichos órganos no puedan asumir funciones casi judiciales. El orador espera que la Sexta Comisión y la Tercera Comisión presten una mayor atención al proyecto de observación

general n° 33 del Comité de Derechos Humanos sobre el examen de las comunicaciones individuales referentes a las violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En opinión del orador, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos no pueden valorar la situación de los derechos humanos en un país si dicho país no ha elaborado un informe al respecto, basándose únicamente en fuentes no estatales.

26. Lamentando que el informe de la Oficina del Alto Comisionado no dé a la asistencia técnica la importancia que merece, el orador hace hincapié en la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los Estados. En este sentido, el representante de la Federación de Rusia evoca las dificultades que ha tenido su país para presentar su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, precisamente debido a la falta de diálogo con dicho Comité. Por último, el orador aplaude la acción llevada a cabo por los dirigentes del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura para mejorar los métodos de trabajo de dicho Fondo y establecer una colaboración más estrecha con los Estados partes.

27. **El Sr. Mbaidjol** (Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York) responde a las delegaciones. En primer lugar, felicita a Argelia por la importancia que dicho país concede a los derechos humanos, y destaca el hecho de que Argelia ha firmado los siete instrumentos universales. El Director se compromete a transmitir a las secretarías de los dos comités el deseo formulado por la delegación de Argelia de que se publiquen sus observaciones en un documento anexo a sus informes, pero insiste, no obstante, en el carácter independiente que tienen dichos órganos.

28. En respuesta al representante de la Federación de Rusia, el orador añade que la Oficina del Alto Comisionado presta servicios de secretaría a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pero que, al mismo tiempo, procura no influir en las decisiones de dichos órganos. Sin embargo, el Alto Comisionado examina las cuestiones relativas a la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y les ofrece su apoyo para que su trabajo sea lo más eficaz posible. Los plazos de publicación de los informes se deben a los

procedimientos existentes, y se le transmitirán las preocupaciones, legítimas, formuladas sobre tales retrasos.

29. **El Sr. Mac-Donald** (Suriname), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, reitera la determinación de dichos Estados de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El orador acoge con satisfacción la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y dice que espera con interés la primera reunión de los Estados que la han firmado. Recalca la importancia histórica de la Declaración Universal de Derechos Humanos y subraya las numerosas manifestaciones organizadas por los países de la región, en especial el suyo propio, para celebrar el sexagésimo aniversario de dicha Declaración.

30. El orador destaca la estrecha relación que existe entre el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos, e insiste en la necesidad de luchar contra la pobreza, la enfermedad, la intolerancia y la degradación del medio ambiente si se quiere dar un mayor impulso a los derechos humanos. Al tiempo que constata los avances realizados en el ámbito de los derechos civiles y políticos, el orador lamenta, sin embargo, las deficiencias constatadas en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales e insiste en la necesidad de promover los derechos humanos en su conjunto. Si se aportan soluciones duraderas a los problemas financieros que sufren los países en desarrollo y se les ofrecen mayores oportunidades de participar en las tomas de decisiones a escala internacional, se logrará una mejora considerable de la situación de los derechos económicos y sociales.

31. La Comunidad del Caribe hace hincapié en el hecho de que las medidas de lucha antiterrorista deben adoptarse dentro del respeto del derecho internacional humanitario y del derecho a un proceso equitativo. La delegación de Suriname, en nombre de la Comunidad del Caribe, hace un llamamiento a una mayor colaboración entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y los expertos designados por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Por último, la Comunidad del Caribe insiste en el hecho de que también las empresas privadas, y en especial las sociedades transnacionales, deben respetar el derecho internacional.

32. La Comunidad del Caribe aplaude la actividad llevada a cabo por el Consejo de Derechos Humanos e insiste en la necesidad de que durante los exámenes periódicos se trate a todos los Estados en pie de igualdad. Además, la Comunidad del Caribe espera con interés el examen de la situación de dos de sus miembros en diciembre de 2008, e insta a establecer una verdadera complementariedad entre las actividades de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el examen periódico, con el fin de evitar cargas innecesarias a los países en desarrollo.

33. La Comunidad del Caribe felicita a la Sra. Louise Arbour por su trabajo y celebra el nombramiento de la Sra. Navanetham Pillay como sucesora. La delegación de Suriname expresa su agradecimiento a todos los que le brindan su apoyo en el proyecto de erigir en las Naciones Unidas un memorial en honor de las víctimas de la esclavitud y aplaude la creación del comité de Estados interesados.

34. Por último, la Comunidad del Caribe insiste en la necesidad de aunar esfuerzos con el fin de mejorar el destino de los pueblos del mundo entero y de alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio. Asimismo, la Comunidad del Caribe reafirma su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y su voluntad de colaborar a este respecto con el sistema de las Naciones Unidas.

35. **El Sr. Delacroix** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia —países candidatos—, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia —países del Proceso de Estabilización y Asociación—, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia, se unen a su declaración. El orador subraya que este año en que se conmemora el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos brinda la oportunidad de recordar la importancia fundamental de dicha Declaración y de reafirmar el carácter indivisible de todos los derechos humanos.

36. El orador celebra los avances realizados desde que se adoptara la Declaración y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos con el fin de que esos derechos se conviertan en una realidad para todos, con base en la Declaración y el Programa de acción de Viena. El orador exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar

los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a hacer las declaraciones necesarias para permitir su plena aplicación y a retirar las reservas formuladas respecto de determinados instrumentos, puesto que tales reservas son contrarias al objeto y al fin de esos instrumentos. Asimismo, el orador insta a los Estados a que cooperen con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y les transmitan, dentro del plazo establecido, los informes que se les soliciten.

37. Además, el orador insiste en la necesidad de ratificar los protocolos facultativos de dichos instrumentos, y en particular los de la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y subraya a este respecto que la Unión Europea desea que se establezca una moratoria de la pena de muerte y se opone a la aplicación de dicha pena en el caso de los condenados menores de edad o que sufran una discapacidad mental.

38. **El Sr. Saeed** (Sudán) recuerda los numerosos pactos, tratados y convenios internacionales de derechos humanos que ha firmado el Sudán, que se han integrado en la legislación interna y se consideran referencias esenciales para el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales.

39. Los derechos, puesto que son universales, indivisibles, interdependientes y están estrechamente relacionados entre sí, deben ser objeto de un interés igual: debe concederse a los derechos económicos, sociales y culturales la misma importancia que a los derechos políticos y civiles, que disfrutan de mecanismos de protección. Así pues, el Sudán desea que se adopten medidas concretas para reforzar los derechos económicos, incluido el derecho al desarrollo y el derecho a la alimentación y los derechos culturales y sociales, así como la promoción de los valores de tolerancia, diálogo y preservación de la familia. El respeto de la diversidad cultural, que enriquece el diálogo entre las civilizaciones, debe primar sobre cualquier tentativa hegemónica de destrucción del otro.

40. El orador recuerda la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en los términos de los compromisos adoptados en los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena. El representante del Sudán pide que el mandato del Alto Comisionado, definido en la resolución 48/141 de la

Asamblea General, se ejerza con total neutralidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, para evitar que la Oficina adquiriera un carácter político y sirva a intereses particulares. Además, el orador estima que urge llevar a cabo la reforma de la Oficina y denuncia la ausencia de algunos grupos geográficos y la omnipresencia de otros grupos, que ejercen su influencia política en los trabajos de la Oficina.

41. El Sudán se declara convencido de la necesidad de la negociación y del diálogo, y por ello coopera con el conjunto de los mecanismos competentes en materia de derechos humanos. En opinión del orador, la situación de los derechos humanos en el Sudán ha mejorado considerablemente, y como prueba de ello menciona el éxito de la misión encomendada al equipo de expertos creado por el Consejo de Derechos Humanos con el fin de supervisar la aplicación de las recomendaciones relativas a la situación en Darfur. En el noveno período ordinario de sesiones del Consejo, el proyecto de resolución del Grupo Africano, que ha sido aprobado, preconiza que se prorrogue, por un período de seis meses únicamente, el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. El orador considera que esta medida confirma la evolución positiva que se ha producido en el ámbito de los derechos humanos y culmina los esfuerzos nacionales y la cooperación regional e internacional en este ámbito.

42. En opinión del orador, la acción colectiva por medio de los mecanismos multilaterales favorecerá una evolución de la situación de los derechos humanos. El representante del Sudán recuerda que son pocos los Estados, ya sean grandes o pequeños, que se mantienen sin tacha en este ámbito. El orador preconiza que se emprenda una acción global para fortalecer y proteger los derechos humanos y respaldar la acción del Consejo de Derechos Humanos con base en el diálogo y la cooperación.

43. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) recuerda que Argelia ha firmado los siete tratados universales de derechos humanos. Argelia es consciente de que la protección y la promoción de los derechos humanos incumben en primer lugar a los Estados y por ello concede un lugar primordial a las libertades fundamentales en la construcción de un Estado moderno. Por esa razón, el Consejo Constitucional argelino ha reafirmado el principio, reconocido en la Constitución, según el cual los tratados ratificados priman sobre la ley nacional.

44. Para poder proteger de manera eficaz los derechos humanos, Argelia concede prioridad a la reforma del sector de la justicia, que se va adecuando de forma progresiva a las normas internacionales, sobre todo gracias a la revisión del Código de Procedimientos Penales y Civiles y del Código de la Familia.

45. Asimismo, Argelia ha convertido en una elección irrevocable inscrita en la ley fundamental el principio de la alternancia en el poder y de la organización de elecciones libres y honestas. La construcción del edificio institucional está en marcha y los candidatos electos son quienes conducen los asuntos del país. Algunos partidos políticos están representados en el seno de la Asamblea Nacional, respaldados por una sociedad civil en plena expansión y por una prensa libre.

46. Argelia ha asumido un decidido compromiso en pro de la democratización, proceso que está dispuesta a llevar a término, y ha convertido el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos en una cuestión prioritaria, garantizando el funcionamiento de los servicios sociales fundamentales y de la economía.

47. Consciente, además, del papel fundamental que desempeña la mujer en la construcción de una sociedad del progreso, Argelia garantiza la plena participación de la mujer en la vida económica, social y política. Argelia se esfuerza activamente por consolidar y promover los derechos de la mujer y es testigo de constantes avances en la emancipación de su sociedad.

48. Argelia ha introducido en el sistema educativo clases obligatorias sobre los derechos humanos y ha creado una Comisión Nacional Consultiva en la materia, que está formada por un tercio de mujeres y agrupa en su mayoría a representantes de la sociedad civil. Esta institución ha sido autorizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y dispone de extensas prerrogativas; tiene como misión la supervisión, la alerta precoz, la evaluación, la información y la sensibilización en relación con los derechos humanos. Además, se encarga de examinar las violaciones de los derechos humanos y de adoptar todas las medidas necesarias al respecto. La Comisión remite una vez al año sus informes al Presidente de la República, que da a sus recomendaciones el curso apropiado.

49. Por último, consciente del carácter indisoluble, interdependiente y universal de los derechos humanos, Argelia presta un gran interés al derecho humanitario y al derecho de solidaridad, que sería un derecho de tercera generación, como el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente sano. Alentada por los avances logrados en el ámbito de la promoción de los derechos humanos, Argelia está decidida a consolidar su apuesta por las libertades y por la promoción y protección de todos los derechos humanos, que son esenciales para la organización de una sociedad democrática y para la pacificación de sus relaciones internas, que constituyen el fundamento del Estado de derecho.

50. *La Sra. Seanedzu (Ghana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

51. **La Sra. Kurosaki** (Japón) dice que los derechos humanos, dado su carácter universal, deben promoverse en todo el mundo, y por eso el papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reviste una importancia fundamental. El Japón seguirá cooperando plenamente con la Oficina del Alto Comisionado y espera que la nueva Alta Comisionada demuestre la misma determinación que su predecesora.

52. El Japón ha ratificado los seis instrumentos internacionales principales sobre los derechos humanos, y los aplica de buena fe. Este año, el Japón está dispuesto a conceder una importancia especial al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, al objeto de contribuir a una concienciación cada vez mayor de la importancia de dicha Declaración. El Japón ha presentado los informes requeridos por la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos adicionales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

53. Convencido de la necesidad de establecer normas universales en el ámbito de los derechos humanos, el Japón ha firmado la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y ha adoptado las acciones necesarias para la ratificación de las citadas Convenciones.

54. En un momento en el que el Consejo de Derechos Humanos se encuentra en una encrucijada, el Japón está decidido a brindarle todo el apoyo necesario para consolidar su eficacia. El Japón se ha sometido al Examen Periódico Universal. Este proceso debería resultar de utilidad para el Consejo, siempre que sea un proceso imparcial y eficaz. Con el fin de favorecer “el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”, deben aumentarse las intervenciones en diversos ámbitos, como la paz y el desarrollo, que pueden contribuir a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

55. **El Sr. Samarasinghe** (Sri Lanka) dice que su país ha firmado los siete principales tratados sobre derechos humanos, así como diversos instrumentos sobre derecho internacional humanitario. Sri Lanka cumple su deber de protección y promoción de los derechos humanos en circunstancias complicadas, debidas a la actividad persistente del grupo terrorista Tigres de Liberación de Eelam Tamil en las provincias del Norte. El grupo sigue atacando a civiles inocentes, reclutando niños, asesinando a dirigentes políticos y cometiendo actos de limpieza étnica y otras violaciones de los derechos humanos. No obstante, durante todo el conflicto, el Gobierno de Sri Lanka ha llevado víveres, medicinas, material escolar y otros productos básicos a las regiones afectadas. Tal y como ha declarado el Presidente de Sri Lanka en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el mantenimiento de este compromiso durante un período tan largo no tiene probablemente precedente en situaciones similares de otros lugares.

56. El Gobierno de Sri Lanka coopera con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular, y con los organismos de las Naciones Unidas, en general, para proteger los derechos humanos y reforzar las capacidades nacionales en el ámbito de la ayuda humanitaria. Ha seguido cumpliendo las obligaciones que le corresponden en relación con la elaboración de los informes para los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y ha invitado a representantes de las Naciones Unidas y a los titulares de mandatos a visitar el país. Sri Lanka ha presentado su informe nacional sobre los derechos humanos en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal.

57. El Comité Consultivo de ayuda humanitaria, presidido por el Ministro de Derechos Humanos, es un mecanismo de coordinación de alto nivel, en el que el Estado, los asociados internacionales y la sociedad civil examinan las políticas de ayuda humanitaria. Además, Sri Lanka cuenta con un órgano consultivo en el que los representantes de la sociedad civil pueden exponer sus preocupaciones a los responsables del Estado.

58. Por último, el orador felicita a los países que conmemoran el Día de los Derechos Humanos en África, así como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que entró en vigor hace 22 años. El orador dice que Asia se inspira en los sistemas jurídicos nacionales y en los instrumentos internacionales para elaborar sus propias normas y asentar su propia jurisprudencia en el ámbito de los derechos humanos. Su país propondrá la adopción de una gran carta de derechos. Al tiempo que pretende elaborar normas internacionales de derechos humanos que sean conformes con su patrimonio social, jurídico y cultural, y siendo consciente de los avances logrados en otras regiones del mundo, Sri Lanka pretende seguir una política de compromiso constructiva y de cooperación con los demás Estados Miembros, así como con los órganos e instituciones de derechos humanos y con la comunidad internacional.

59. **El Sr. McMahan** (Estados Unidos de América) subraya el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de América en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como su preocupación por cumplir adecuadamente todas las obligaciones que le incumben en la materia, y declara que la Asamblea General y el sistema de las Naciones Unidas deben vigilar con carácter prioritario que los Estados cumplan las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos internacionales.

60. Los mecanismos creados en virtud de tratados cumplen a este respecto un papel fundamental, aunque sus observaciones generales y finales y sus conclusiones no tengan carácter vinculante, ya que ayudan a los países a examinar la situación de los derechos humanos en su propio territorio y a elaborar los informes que se les soliciten. El orador indica que, de esta forma, los Estados Unidos de América han extraído provechosas lecciones de sus intercambios con el Comité de los Derechos del Niño, al que habían presentado sus informes con motivo de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los

Derechos del Niño, relativos a la participación de niños en los conflictos armados, así como a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

61. Sin embargo, cabe lamentar algunos deslices del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Así, aunque dicho Comité realiza un magnífico trabajo en muchas esferas, a veces se excede en su mandato, al tomar una posición subjetiva en algunas cuestiones, en particular el aborto, que es una cuestión que, sin embargo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no menciona. Sería conveniente que el Comité se vuelque más bien en la adopción de medidas que contribuyan de manera eficaz a reducir la mortalidad materna.

62. El Gobierno estadounidense considera que el pleno ejercicio de los derechos humanos requiere la aplicación de los instrumentos existentes más que la creación de nuevos instrumentos, y reafirma su apoyo a los mecanismos creados en virtud de tratados, y se compromete a prestar más atención a las obligaciones que incumben efectivamente a los Estados partes.

63. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) dice que su país, deseoso de respetar los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ha firmado las convenciones y los pactos internacionales sobre derechos humanos y trata de integrarlos en su legislación interna. El orador subraya el hecho de que se han realizado importantes avances en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos humanos.

64. En primer lugar, el Gobierno iraquí ha adoptado las disposiciones necesarias para firmar los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. En segundo lugar, gracias a la mejora de las condiciones de seguridad, ha asignado 195 millones de dólares de los EE.UU. al regreso de los desplazados y 40 millones de dólares de los EE.UU. al retorno de los refugiados. En tercer lugar, el Gobierno se impone como prioridad la mejora de la situación económica, y ha adoptado medidas de reconstrucción y de recuperación. El Gobierno ha conseguido una importante reducción del paro y la inflación, ha instaurado un régimen de protección social para ayudar a las viudas, los huérfanos y los desempleados, ha duplicado el presupuesto destinado a la educación y ha reformado el sector de la salud para garantizar la prestación de servicios a toda la población. En cuarto

lugar, el Parlamento iraquí ha promulgado gran cantidad de leyes, relativas principalmente a la celebración de elecciones, a la creación de un impuesto de reconstrucción del país y de pensiones de jubilación, así como a los emolumentos de los funcionarios. Por otro lado, el Gobierno lucha contra la corrupción y se esfuerza por aplicar los principios de responsabilización y de supervisión financiera. En quinto lugar, el Gobierno iraquí ha realizado importantes avances en el ámbito de los derechos humanos, estableciendo un sistema nacional de vigilancia de las violaciones de derechos humanos y creando un equipo de vigilancia perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos, en coordinación con otros comités. Se han realizado asimismo avances en relación con las fosas comunes, los prisioneros y las personas desaparecidas. En cooperación con las Naciones Unidas, el Gobierno ha elaborado una ley sobre derechos humanos que concede una gran libertad a los medios de comunicación y ha favorecido la creación de gran cantidad de periódicos y de cadenas de televisión. La Asamblea Legislativa examina leyes sobre las comunicaciones y la protección de los periodistas. Además, el Gobierno iraquí procura promover la independencia y la integridad de la magistratura, y para ello le facilita los medios necesarios para aplicar la ley y proteger los derechos de las personas.

65. El Iraq desea cumplir sus compromisos adquiridos en el ámbito de los derechos humanos y acoge con satisfacción la ayuda que la comunidad internacional ha acordado para la reconstrucción del país. Está decidido a celebrar elecciones regionales de aquí a final de año y se esfuerza por crear un entorno favorable a dicho objetivo. Por último, el orador celebra el apoyo que la comunidad internacional brinda al Gobierno de unidad nacional para el establecimiento de instituciones democráticas.

66. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) declara que su país, además de firmar numerosos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que cabe mencionar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, acaba de ratificar el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adopta las

medidas necesarias para aplicar todos los textos referidos, se esfuerza por presentar todos los informes periódicos requeridos y toma en consideración todas las observaciones y recomendaciones que le dirigen los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Además, desde la retrocesión de Hong Kong y de Macao, China ayuda a estas regiones administrativas especiales a defender los derechos humanos en virtud del principio “un país, dos sistemas”.

67. La Declaración Universal de Derechos Humanos constituye la base teórica e ideológica de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y, desde su adopción hace 60 años, la causa de los derechos humanos no ha dejado de progresar. China se esfuerza en todo momento por mejorar la protección de los derechos fundamentales en su territorio, y considera que, para lograr una mejor comprensión y entendimiento, todos los países deberían asumir el espíritu de la Declaración.

68. Es innegable que los instrumentos internacionales y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos contribuyen enormemente a la promoción y protección de los derechos humanos, pero al mismo tiempo exigen a los países la elaboración de demasiados informes, y algunos exceden su mandato. Puesto que el Secretario General ha expresado su deseo de que se lleve a cabo una reforma de este sistema, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha redactado un documento de reflexión sobre la propuesta de un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados (HRI/MC/2006/2) y de directrices armonizadas sobre la presentación de informes ante los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, entre las que cabe mencionar las directrices sobre la presentación de un documento básico común y de documentos específicos sobre cada uno de los instrumentos aceptados por los Estados partes (HRI/GEN/2/Rev.4), lo que el orador considera una iniciativa loable.

69. Dicha reforma debe suponer la oportunidad de racionalizar el mecanismo de comunicación de la información, es decir, debe permitir que se aligere la carga de trabajo que pesa sobre los Estados partes. Además, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deben respetar rigurosamente su mandato y su reglamento interno, cumplir los principios de un trato equitativo, de objetividad y de

neutralidad y comprobar de forma sistemática la exactitud de la información que reciben. Por último, es deseable que la Oficina del Alto Comisionado y los diferentes órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sigan fortaleciendo sus intercambios con los Estados partes y buscando el consenso.

70. **El Sr. Anwar** (India) pide en primer lugar que se solicite a los Estados Miembros los informes con suficiente antelación para que puedan estudiarlos, y a continuación destaca el carácter indivisible e interdependiente de los derechos humanos. El respeto de estos derechos es el centro neurálgico de cualquier sociedad civilizada, y ya se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para su promoción y protección, bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

71. Puesto que todos los Estados partes de los diferentes instrumentos están obligados a rendir cuentas de manera periódica sobre la situación de los derechos humanos en su territorio, la presentación de informes se ha uniformizado y los diferentes comités y órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos están preparados para realizar evaluaciones y formular recomendaciones prácticas para ayudar a los Estados a garantizar de forma más eficaz las libertades y los derechos fundamentales. No obstante, sus expertos no deberían disociar el examen del desarrollo, la democracia y los derechos humanos. En cuanto a las directrices armonizadas sobre la presentación de informes, que comprenden directrices sobre la presentación de un documento básico y de documentos específicos para cada instrumento, simplificarán el procedimiento en su conjunto y aligerarán la carga de trabajo de los países. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado deben ayudar a los Estados Miembros que carecen de la experiencia o de las capacidades necesarias para elaborar sus informes y para cumplir eficazmente sus obligaciones.

72. En opinión del orador, es lamentable que algunos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se hayan retrasado en el examen de los informes nacionales. Para buscar una solución al respecto, deberían ser autorizados a reunirse en salas paralelas, y la Oficina del Alto Comisionado debería tal vez proponer que se les autorice a prolongar sus sesiones,

73. La India ofrece un continuo apoyo al trabajo que realiza la comunidad internacional con el objetivo de establecer el marco normativo necesario para la promoción y protección de los derechos humanos, y concede una gran importancia a la presentación sistemática de los informes que se le piden. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han ayudado a la India a cumplir sus obligaciones jurídicas internacionales y a proteger los derechos fundamentales de todas las personas, y la India expresa su deseo de que dichos órganos logren imponer un mayor respeto de los derechos humanos en todo el mundo.

74. **El Sr. Jo Joo-sung** (República de Corea) afirma que la paz y el desarrollo no pueden dissociarse del respeto de los derechos humanos. Sesenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 15 años después de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, se han realizado importantes avances bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

75. La adopción de diversos instrumentos internacionales ha contribuido a mejorar la situación, y el año 2008 ha estado marcado por la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la elaboración del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la puesta en marcha, por parte del Consejo de Derechos Humanos, del Examen Periódico Universal. En el mes de mayo, la República de Corea se ha visto sometida a dicho examen, que han llevado a cabo otros Estados Miembros, y del que se ha concluido que le queda aún mucho camino por recorrer. La República de Corea estudiará a fondo las observaciones y las recomendaciones que ha recibido para tratar de dar una mejor aplicación a los diversos instrumentos sobre derechos humanos.

76. En el plano internacional, un abismo separa los ideales perseguidos y la realidad. En efecto, aunque los Estados tengan la obligación de promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales, no siempre respetan plenamente las convenciones vigentes, ni protegen como deberían los derechos de las personas más vulnerables. Además, en algunas regiones la promoción de los derechos humanos se enfrenta al terrorismo, los conflictos armados, el racismo, la discriminación y la extrema pobreza. Es absolutamente necesario poner remedio a esta situación.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena
(A/63/36 y A/C.3/63/3)

77. **El Sr. Delacroix** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la ex República Yugoslava de Macedonia —país candidato—, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia —países del Proceso de Estabilización y Asociación—, Liechtenstein —miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo—, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia, se unen a su declaración.

78. Además del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el mundo celebra, en 2008, el décimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre los derechos humanos, que ofrece un marco de referencia para la promoción y la protección universales de los derechos humanos.

79. Se han realizado importantes avances en los últimos 15 años en materia de promoción y protección de derechos humanos, sobre todo bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se creó gracias al impulso de la Conferencia de Viena. La Unión Europea, que elogia la actividad realizada por la anterior Alta Comisionada para los Derechos Humanos, desea brindar su pleno apoyo a su sucesora. La Unión Europea considera que la Oficina del Alto Comisionado debe poder contar con los medios necesarios para la gestión y la realización de sus actividades y que deben mantenerse las reglas que rigen actualmente la política presupuestaria y la política de recursos humanos.

80. En nombre de los logros conseguidos en los últimos años, conviene también mencionar la extensión de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado sobre el terreno y la apertura de oficinas regionales. Como consecuencia de esas medidas preconizadas en la Conferencia de Viena, se han obtenido resultados patentes en lo que respecta a la firma y la ratificación de las convenciones sobre derechos humanos, el papel de los procedimientos especiales sobre derechos humanos y la actividad de la sociedad civil. Por otro lado, se han establecido nuevos instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención internacional para la

protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

81. No obstante, aún queda mucho por hacer para que las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena sean de aplicación efectiva y para poner fin a las violaciones de los derechos humanos. El establecimiento de condiciones favorables a la realización efectiva de los derechos humanos, a todos los niveles, es una cuestión que incumbe a todos. Las conclusiones de la Conferencia Internacional de Expertos, que se ha reunido este año en Viena para estudiar los medios de reforzar la aplicación, en el ámbito local, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, deberán inspirar las próximas intervenciones, en el convencimiento de que no debe producirse ninguna violación de los derechos humanos que escape a la vigilancia colectiva.

82. **El Sr. Chumarev** (Federación de Rusia) estima que los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración y el Programa de Acción de Viena brindan la oportunidad de hacer un balance de la situación de los derechos humanos en el mundo.

83. Algunos Estados Miembros utilizan actualmente los derechos humanos como un instrumento ideológico. Sin embargo, a menudo toda doctrina oficial tiene repercusiones sobre la identidad de los pueblos y su sistema tradicional de valores y, en contra de las ideas preconcebidas, las instituciones democráticas y las que defienden los derechos humanos no siempre aplican una política equitativa en los ámbitos nacional e internacional. Todo ello puede contribuir a la aparición de regímenes autoritarios y totalitarios, y por esa razón Europa ha sido testigo del resurgimiento del neonazismo y la rusofobia. Ahora que la doctrina de los derechos humanos se considera como la única ideología posible, asistimos a una vuelta del Estado policial. Hay que mantenerse vigilantes para que no se mercantilice la doctrina de los derechos humanos ni se desnaturalice en beneficio de los medios políticos y financieros. Por último, aunque pretende ser una doctrina universal, la ideología de los derechos humanos se ve muchas veces impotente ante los conflictos. Así pues, el sistema de las Naciones Unidas debe dejar de subestimar las importantes posibilidades que ofrecen el diálogo entre las culturas y el respeto de los valores tradicionales que proclaman las grandes religiones.

84. La realización de los derechos humanos, que representa un valor incontestable y universal, no debe lograrse en perjuicio de la diversidad, y ello significa que debe abordarse desde un punto de vista no sólo geográfico, sino también filosófico y antropológico.

85. Desde el punto de vista jurídico, la Federación de Rusia siempre ha favorecido los derechos colectivos, bajo la influencia de su tradición estatal, jurídica, espiritual y cultural. La Federación de Rusia se muestra a favor de mantener una actitud crítica ante las tentativas de construir un mundo ideal que deshumanicen y alienen a las personas, el diálogo entre las culturas y la revisión de los dogmas que tan a menudo nos hacen perder de vista el carácter humanista de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

86. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) reafirma los principios en los que se basa la acción colectiva en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y recuerda la importancia que su país concede a la Carta y a los instrumentos internacionales. Según el orador, se han adoptado importantes medidas para abordar con eficacia las cuestiones relativas a los derechos humanos y para establecer un denominador común a todas las sociedades, y señala que dichas medidas han conllevado, por ejemplo, la creación del Consejo de Derechos Humanos y la adopción del mecanismo de examen universal y del proceso de examen de los procedimientos especiales. En adelante será posible abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos y los pueblos en un marco institucional transparente, basado en una cooperación constructiva y en normas uniformes, e integrar todos los mecanismos existentes sobre derechos humanos, lejos de cualquier criterio selectivo y sin que determinados derechos primen sobre otros.

87. *El Sr. Majoor (Países Bajos) vuelve a ocupar la presidencia.*

88. Aunque los pueblos del mundo aspiran a obtener niveles de democracia cada vez mayores y los países intentan reforzar la cooperación con vistas al desarrollo a pesar de sufrir una coyuntura económica desfavorable y del cambio climático, que suponen un freno a los avances en el ámbito de los derechos humanos, algunos intentan imponer su punto de vista sobre las normas establecidas en el ámbito

internacional y se alejan del objetivo de una acción colectiva, basada en la complementariedad, la cooperación y el refuerzo de las capacidades.

89. Los países deberían reorientar los esfuerzos que realizan en el plano internacional para alcanzar objetivos comunes. Sería conveniente separarse del concepto equivocado que tienen algunos de la superioridad de sus valores, sus culturas y su sistema jurídico o social, así como de los intentos de erigir esos valores en normas internacionales. No hay que ceder a la tentación de limitar los derechos humanos únicamente a los derechos civiles y políticos, en perjuicio de los derechos económicos, sociales y culturales, que constituyen una prioridad en los países en desarrollo. Es importante adoptar un enfoque objetivo, que se base en el respeto de la complementariedad entre el derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

90. Sería conveniente conceder una mayor atención al derecho al desarrollo, que es un derecho fundamental intrínsecamente relacionado con los otros derechos. Además, habría que reforzar la coordinación, por un lado, entre los órganos, programas y fondos de las Naciones Unidas activos en el ámbito de los derechos humanos y del desarrollo económico y social y, por otro, las instituciones financieras internacionales, al objeto de reducir las diferencias entre el Norte y el Sur y de garantizar un mejor nivel de vida que permita promover los derechos humanos, sin para ello imponer condiciones o conceptos controvertidos.

91. Es necesario respetar el equilibrio institucional entre los principales organismos de las Naciones Unidas, en especial la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y evitar que las actividades de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y del Consejo de Derechos Humanos adquieran un carácter político. Es preciso asumir un claro compromiso de no intentar evitar los mandatos de la Tercera Comisión —órgano de negociación de la Asamblea General en el ámbito de los derechos humanos—, presentando, por ejemplo, resoluciones que afecten a países concretos, creando sin justificación estructuras paralelas o designando personas encargadas de supervisar la situación de los derechos humanos únicamente en los países en desarrollo.

92. Asimismo, sería conveniente reforzar la noción según la cual la protección de los derechos humanos incumbe en primer lugar a los gobiernos y solicitar la cooperación de la comunidad internacional, y al mismo tiempo vigilar que se cumplan los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, de soberanía y de integridad territorial de los Estados. Egipto ha firmado las disposiciones del documento elaborado en la Cumbre de 2005 sobre la responsabilidad de protección.

93. Para poder promover esta noción en su país, será necesario reforzar las capacidades de alerta rápida, basarse en información fiable y no politizada, y ayudar a los Estados a que asuman sus responsabilidades en el ámbito de la protección de los derechos humanos, proporcionándoles consejo y apoyo técnico y financiero. Además, deben aumentarse los importes asignados para el refuerzo de las capacidades nacionales en el presupuesto de las oficinas de coordinación en materia de derechos humanos, corregir el desequilibrio geográfico en la plantilla de la Oficina del Alto Comisionado e instaurar un mayor equilibrio entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, reduciendo la parte de los fondos de afectación especial.

94. Por último, en el orden interno, es necesario luchar firmemente contra todas las formas de extremismo, discriminación, racismo y xenofobia, que están relacionados con los intentos de difamación de las religiones que se encubren bajo el principio de libertad de opinión; asimismo, es preciso reforzar el diálogo basado en la identidad y las especificidades culturales y profundizar en la comprensión mutua y la tolerancia. Debe establecerse un equilibrio entre la promoción y la protección del derecho a la libertad de expresión y de culto y la preservación de la identidad cultural. Además, hay que promover un compromiso más firme en favor del respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, con base en los compromisos internacionales.

95. **El Sr. Casal** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la reunión de la Tercera Comisión se celebra en un momento en el que el mundo sufre grandes crisis que tienen repercusiones desfavorables para los derechos humanos.

96. En 2008, el mundo conmemora no sólo el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también el décimo quinto

aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre los derechos humanos. En general, los objetivos que persiguen estos instrumentos no se han alcanzado todavía en la mayoría de los pueblos del mundo, ya se trate del principio de igualdad de derechos, del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, de la paz, la democracia o la justicia.

97. Es cierto que se han realizado importantes avances, por ejemplo en el ámbito de la codificación de los derechos humanos. Por otra parte, se ha formado una voluntad mayoritaria en favor del establecimiento de un nuevo marco institucional de los derechos humanos en el que se excluyan la politización, el carácter selectivo y la política de dos pesos y dos medidas. Consciente del hecho de que su Constitución pone de relieve el carácter evolutivo y perfectible del marco de promoción de los derechos humanos, la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado una serie de declaraciones y convenciones, y las más recientes tratan del problema de las desapariciones forzadas, la prevención de la tortura, las cuestiones indígenas o los defensores de los derechos humanos.

98. La Declaración y el Programa de Acción de Viena hacen hincapié en la cooperación internacional que, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, debe contribuir a garantizar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. La República Bolivariana de Venezuela está convencida de la extrema importancia que reviste la cooperación internacional, que debe basarse en un diálogo anclado en el respeto de las diferencias y los diversos legados históricos, políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos. A este respecto, el orador se muestra preocupado al constatar que algunos grupos de países rechazan la solidaridad y se niegan a reconocer la relación que existe entre la solidaridad y los derechos humanos y, por lo tanto, el principio de la progresividad y la perfectibilidad del marco jurídico internacional de los derechos humanos. Mientras los países del Sur son testigos de las ventajas que aportan la solidaridad y la cooperación en materia de promoción de los derechos humanos, los grupos de países mencionados se esfuerzan por demostrar que la diversidad cultural, étnica, política o religiosa puede poner en peligro el carácter universal de los derechos humanos, y por ese motivo se ha producido un resurgimiento de la xenofobia y la discriminación.

99. En ese mismo espíritu, subsiste una tendencia a jerarquizar los derechos, que, sin embargo, se supone que están en pie de igualdad. Un ejemplo de ello es la libertad de expresión, que se ha convertido en un derecho absoluto, contrariamente a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos o del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que estipulan que el ejercicio de la libertad de expresión impone deberes y responsabilidades cuya finalidad es garantizar los derechos de las otras personas, la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral pública. Es necesario aplaudir el que determinados procedimientos especiales hayan exhortado a los medios de comunicación y al público en general a tomar conciencia de las consecuencias perjudiciales de ciertas ideas que conducen a una discriminación y una intolerancia susceptibles de generar discordia y provocar conflictos.

100. Declarándose convencida de que la nueva Alta Comisionada desempeñará eficazmente sus funciones, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela recuerda y apoya la posición del Movimiento de los países no alineados tendente a instaurar un diálogo con el fin de revisar la relación entre el Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Dicha revisión permitirá mejorar la transparencia y aumentar la sinergia entre ambos organismos, sin que ello signifique atentar contra la independencia de la Oficina del Alto Comisionado. La concertación entre ambos organismos permitirá además abordar las medidas destinadas para garantizar una representación geográfica más equitativa dentro de la Oficina del Alto Comisionado y reducir el preocupante desequilibrio que reina en él actualmente.

101. La República Bolivariana de Venezuela reitera su determinación de promover todos los derechos humanos para todas las personas y declara que siempre denunciará la movilización de enormes capitales al servicio de unos pocos, mientras que los compromisos adquiridos en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio se perciben como meras acciones bienhechoras que recaudan inversiones muy reducidas. Los pobres del mundo reclaman el establecimiento de un nuevo orden económico internacional en el que los derechos humanos prevalezcan realmente sobre los intereses económicos desmesurados y la fiebre de consumo del mundo capitalista.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.